

Resolución del Vicepresidente Ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de las ayudas del Programa de Impulso a la Compra Pública Innovadora, convocadas por la Resolución de 15 de febrero de 2019, y dirigidas al fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para el ejercicio 2019-2020.

Por Decreto 9/2018, de 30 de mayo, del president de la Generalitat, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo (DOGV núm. 8312, de 7 de junio de 2018).

Asimismo, por Resolución de 15 de febrero de 2019, del Vicepresidente ejecutivo de la AVI, se convocaron ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para el ejercicio 2019-2020 (DOGV núm. 8491, de 21 de febrero de 2019)

Visto que, de conformidad con lo que establece el artículo 10 del Decreto 9/2018, la Comisión Evaluadora, después del estudio y evaluación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios especificados en su artículo 11, y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, ha elevado la correspondiente propuesta de resolución en fecha 19 de junio de 2019.

Comprobado que para la anualidad prevista para 2020 existe presupuesto no asignado en la línea 1 de actuación de este programa "Impulso a la compra pública innovadora" se hace uso de la facultad prevista en el punto 4 del resuelvo segundo de la citada Resolución de 15 de febrero de 2019, destinando parte de su importe a la línea 2 de actuación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 9/2018, de 30 de mayo, del president de la Generalitat, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo,

Resuelvo

Primero

Conceder las ayudas del programa de Impulso a la Compra Pública Innovadora, por un importe global de 1.053.872,48 €, con la distribución que se indica a continuación:

- Conceder las ayudas del programa de Impulso a la Compra Pública Innovadora correspondiente a la línea 1, Fomento de los proyectos de I+D+i destinados a la Compra Pública de Innovación, (anexo III de la Resolución de 15 de febrero de 2019) a las empresas relacionadas en el anexo I-

a “listado concedidos” de esta resolución, por un importe total de 92.483,85 €, distribuidos del siguiente modo: 64.866,23 € con cargo a la línea presupuestaria S7063000 del capítulo 7 de la aplicación 05.00131 con cargo a la previsión del presupuesto para el ejercicio 2020 y 27.617,62 € con cargo a la del ejercicio 2021.

- Conceder las ayudas del programa de Impulso a la Compra Pública Innovadora correspondiente a la línea 2, Impulso de la demanda de licitaciones de productos y servicios innovadores, (anexo III de la Resolución de 15 de febrero de 2019) a las entidades relacionadas en el anexo I-b “listado concedidos” de esta resolución, por un importe total de 961.388,63 €, distribuidos del siguiente modo: 28.000,00 € con cargo a la línea presupuestaria S7063000 del capítulo 7 de la aplicación 05.00131 del presupuesto para el ejercicio 2019, 601.260,31 € con cargo a la previsión del presupuesto para el ejercicio 2020 y 332.128,32 € con cargo a la del ejercicio 2021.

Segundo

Denegar la ayuda del programa de Impulso a la compra pública innovadora (anexo III de la Resolución de 15 de febrero de 2019) a la entidad relacionada en el anexo II “listado denegado y desistido” de esta resolución, por los motivos que se indican en dicho anexo. Así mismo, aceptar el desistimiento de la entidad referenciada en el anexo II “listado de denegado y desistido”.

Tercero

Establecer la entidad que cumple las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiaria, con la puntuación otorgada en función de los criterios de valoración previstos en las misma, y que no ha podido ser estimada por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria (anexo III “listado entidades por orden de puntuación”). Esta situación sólo se da en la línea 2, Impulso de la demanda de licitaciones de productos y servicios innovadores.

Cuarto

Las ayudas concedidas deberán destinarse a las actividades necesarias para la consecución de los objetivos y las actuaciones especificadas en la memoria técnica descriptiva del proyecto.

El pago de las ayudas se realizará en los términos establecidos en el artículo 16 del Decreto 9/2018 y en el resuelto octavo de la Resolución de 15 de febrero de 2019.

La fecha límite para presentar la documentación justificativa de ejecución de los **proyectos anuales y de la primera anualidad** de los plurianuales es el **23 de enero de 2020**, con la salvedad de los pagos de las cuotas a la Seguridad Social correspondientes a 2019, pero que deben ser ingresados por la entidad beneficiaria durante 2020, que se justificarán como máximo el día 6 de abril de 2020. La documentación justificativa de la **segunda anualidad del proyecto** se presentará, como máximo, el **22 de enero de 2021** salvo los justificantes de los pagos de las cuotas a la Seguridad Social correspondientes a 2020 pero que deben ser ingresados por la entidad beneficiaria con posteridad a la citada fecha límite anterior, que se presentarán, como máximo, el día 15 de abril de 2021.

En caso de la utilización de la figura de anticipos y garantías se ajustará a lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 16 de las bases reguladoras de concesión de las ayudas.

La justificación de las ayudas se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 9/2018, en el resuelto séptimo de la Resolución de 15 de febrero de 2019, así como lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y concordantes del Reglamento de dicha Ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

Asimismo, las fechas de realización de las actuaciones objeto de subvención, deberán efectuarse conforme a lo previsto en el resuelto séptimo de la Resolución de 15 de febrero de 2019.

Cuarto

Las empresas y entidades beneficiarias deberán dar publicidad a las ayudas recibidas en los contratos laborales y de servicios, en su página web, en publicaciones, ponencias, equipos, material inventariable y actividades de difusión de los resultados del proyecto, mencionando expresamente que la actuación ha sido financiada por la AVI.

Los materiales de difusión de los resultados de la actuación evitarán cualquier imagen discriminatoria de la mujer, fomentando la igualdad y la pluralidad de roles. Asimismo, se deberá evitar el uso de un lenguaje sexista.

Quinto

La ayuda concedida en la línea 1, Fomento de los proyectos de I+D+i destinados a la compra pública de innovación, se acoge al Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por la que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (DO L 187 de 26.6.2014).

La ayuda concedida en la línea 2, Impulso de la demanda de licitaciones de productos y servicios innovadores, se acoge al Reglamento (UE) núm. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DO L 352 de 24.12.2013).

Sexto

Publicar en la página web de la AVI (<http://innoavi.es/actuaciones-proyectos/>) el texto de la presente resolución y sus anexos.

Séptimo

Dictar las correspondientes resoluciones de concesión y denegación, en las que se establecerán las condiciones particulares de la presente resolución del procedimiento de concesión, así como



de aceptación del desistimiento, que se notificarán a través de la Carpeta ciudadana del Punto de acceso general de la Administración General del Estado en la dirección web <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/home.htm>.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Agencia Valenciana de la Innovación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA VALENCIANA DE LA INNOVACIÓN
(P.D. Resolución de 21 de marzo de 2018, DOGV Nº 8266 04.04.2018)

info.avi@gva.es
www.innoavi.es

Rambla Méndez Núñez, 41 pis 13
03002 Alacant
(+34) 96 647 83 60

Plaça de l'Ajuntament, 6 pis 2 i 3
46002 València
(+34) 96 386 92 00



Anexo I-a

Listado de concedidos. Línea 1, Fomento de los proyectos de I+D+i destinados a la Compra Pública de Innovación

importe en euros

Expediente	CIF	Solicitante	Gasto Subvencionable 2019	Gasto Subvencionable 2020	Gasto Subvencionable Total	Ayuda primera anualidad	Ayuda segunda anualidad	Ayuda total
INNCP10/19/001	A03637899	LABAQUA S.A	50.398,21	44.192,22	94.590,43	22.105,67	19.363,78	41.469,45
INNCP10/19/002	B96779764	SISTEMAS GENOMICOS, S.L.	71.267,60	13.756,40	85.024,00	42.760,56	8.253,84	51.014,40
<i>2 expedientes</i>		Totales	121.665,81	57.948,62	179.614,43	64.866,23	27.617,62	92.483,85

Anexo I-b

Listado de concedidos. Línea 2, Impulso de la demanda de licitaciones de productos y servicios innovadores

importe en euros

Expediente	CIF	Solicitante	Gasto Subvencionable 2019	Gasto Subvencionable 2020	Gasto Subvencionable Total	Ayuda primera anualidad	Ayuda segunda anualidad	Ayuda total
INNCP120/19/011	B03002441	AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE EMPRESA MIXTA	65.433,25	0,00	65.433,25	60.076,60	0,00	60.076,60
INNCP120/19/001	P4603500B	AJUNTAMENT D ALMUSSAFES	42.200,00	0,00	42.200,00	40.400,00	0,00	40.400,00
INNCP120/19/007	P4600062F	CONSORCI DE LA RIBERA	66.609,00	45.897,00	112.506,00	60.301,20	42.281,00	102.582,20
INNCP120/19/002	G03442795	FUNDACIÓN EMPRESA UNIVERSIDAD DE ALICANTE DE LA COMUNITAT VALENCIANA	46.940,40	44.571,00	91.511,40	40.040,32	38.144,80	78.185,12
INNCP120/19/009	G96278734	Instituto Tecnológico de Informática	32.045,80	28.331,20	60.377,00	28.896,64	27.124,96	56.021,60
INNCP120/19/005	P1213800D	Ajuntament de Vinaròs	55.356,80	0,00	55.356,80	52.525,44	0,00	52.525,44
INNCP120/19/003	P0303100B	AYUNTAMIENTO BENIDORM	57.234,10	42.700,00	99.934,10	54.847,28	40.520,00	95.367,28
INNCP120/19/012	P0300900H	AJUNTAMENT D'ALCOI	51.650,00	51.650,00	103.300,00	47.600,00	47.600,00	95.200,00
INNCP120/19/004	P1204000B	Ayuntamiento de Castelló	49.700,00	49.300,00	99.000,00	44.900,00	48.460,00	93.360,00

info.avi@gva.es
www.innoavi.es

Rambla Méndez Núñez, 41 pis 13
03002 Alacant
(+34) 96 647 83 60

Plaça de l'Ajuntament, 6 pis 2 i 3
46002 València
(+34) 96 386 92 00



Expediente	CIF	Solicitante	Gasto Subvencionable 2019	Gasto Subvencionable 2020	Gasto Subvencionable Total	Ayuda primera anualidad	Ayuda segunda anualidad	Ayuda total
INNCP120/19/010	P0301400H	AYUNTAMIENTO DE ALICANTE	32.235,60	29.989,50	62.225,10	30.381,74	28.551,60	58.933,34
INNCP120/19/017	P4600062F	CONSORCI DE LA RIBERA	43.658,00	7.600,00	51.258,00	15.938,55	2.416,80	18.355,35
INNCP120/19/020	P4614900A	Ayuntamiento Lliria	22.591,10	4.513,00	27.104,10	21.342,88	3.895,40	25.238,28
INNCP120/19/014	Q9655133H	Consejo Regulador Denominación de Origen Chufa de Valencia	23.252,17	0,00	23.252,17	22.424,01	0,00	22.424,01
INNCP120/19/016	A96523329	Empresa Mixta Aigües de L'Horta SA	29.257,50	26.666,00	55.923,50	26.666,00	24.592,80	51.258,80
INNCP120/19/018	G97807150	ASOC.MUNICIPIOS FORESTALES C.V (AMUFOR)	43.032,45	14.057,45	57.089,90	40.585,96	11.610,96	52.196,92
INNCP120/19/008	G97735302	ASOCIACIÓN VALENCIANA DE EMPRESAS DEL SECTOR DE LA ENERGÍA	19.000,00	19.000,00	38.000,00	16.930,00	16.930,00	33.860,00
INNCP120/19/006	P4619200A	Ayuntamiento de Paterna	17.618,41	0,00	17.618,41	17.618,41	0,00	17.618,41
INNCP120/19/015	G12366993	FUNDACIÓN UNIVERSITAT JAUME I-EMPRESA	8.149,60	0,00	8.149,60	7.785,28	0,00	7.785,28
18 expedientes		Totales	705.964,18	364.275,15	1.070.239,33	629.260,31	332.128,32	961.388,63

info.avi@gva.es
www.innoavi.es

Rambla Méndez Núñez, 41 pis 13
03002 Alacant
(+34) 96 647 83 60

Plaça de l'Ajuntament, 6 pis 2 i 3
46002 València
(+34) 96 386 92 00



Anexo II

Listado de denegado y desistido

Línea 2, Impulso de la demanda de licitaciones de productos y servicios innovadores

Expediente	CIF	Solicitante	Motivos
INNCP120/19/019	P0300075I	MANCOMUNITAT DE MUNICIPIS DE L'ALCOIA I EL COMTAT	De conformidad con la Resolución de 15 de febrero de 2019, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del sistema valenciano de innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2019-2020, el proyecto no puede ser subvencionado por no haber obtenido en la evaluación una puntuación mínimo de 40 puntos.
INNCP120/19/021	P0311300H	Ayuntamiento de Rojasles	Desistido al no subsanar la documentación requerida.

info.avi@gva.es
www.innoavi.es

Rambla Méndez Núñez, 41 pis 13
03002 Alacant
(+34) 96 647 83 60

Plaça de l'Ajuntament, 6 pis 2 i 3
46002 València
(+34) 96 385 92 00



Anexo III

Listado de entidades por orden de puntuación que no han podido ser estimadas.

Línea 2, Impulso de la demanda de licitaciones de productos y servicios innovadores
importe en euros

Expediente	CIF	Solicitante	Baremo	Inversión	Gasto Subvencionable	% Intensidad Ayuda	Ayuda	Ayuda total
INNCP120/19/013	G96884291	Federación Polígonos Empresariales de la Comunidad Valenciana, FEPEVAL	41	96.413,06	64.707,53	96,97 %	62.749,02	62.749,02